

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^a de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3739

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Cédulas personales.—Circular

En el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al día 29 del actual, se ha publicado la importante Real orden circular de 30 de Julio último, comunicada á esta Delegación por la Dirección general de contribuciones directas, en la que se recuerda el cumplimiento de las disposiciones legales que deben tenerse en cuenta para la Administración y cobranza del impuesto de cédulas personales, á fin de que esta llegue á producir lo que de él debe esperarse.

Esta Delegación, sin embargo, llama la atención de las Autoridades encargadas de la formación de los padrones y expendición de aquellos documentos, á fin de que teniendo en cuenta los propósitos del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, procuren por cuantos medios estén dentro de sus atribuciones que la recaudación se eleve á las cifras que el impuesto de que se trata es susceptible de producir, teniendo en cuenta que las deficiencias que se noten en el servicio de referencia han de ser corregidas con el mayor rigor.

Tarragona 31 de Agosto de 1897.—El Delegado de Hacienda, Francisco Parra.

Núm. 3740

Anuncio

Según ha comunicado á esta Delegación la Dirección general de contribuciones indirectas, en el día de hoy la sociedad «La Unión Española» entrará en posesión del arriendo á la exclusiva de la fabricación y venta de las pólvoras y materias explosivas con

arreglo á las condiciones estipuladas en el pliego que se publicó en la Gaceta de 14 de Julio último.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público, advirtiendo que la misma Dirección general ha comunicado también que la referida sociedad ha nombrado para esta provincia, con el carácter de interinos, á los Inspectores y Agentes que á continuación se expresan:

Inspectores

Don Aureliano Arnau y Alonso.

- » Restitnto Cué y Bobes.
- » Sixto Flores García.
- » Félix Goiri y Quintana.
- » José Gómez y Pujols.
- » Victoriano López Díez.
- » Gregorio Navajas Lafuente.
- » Francisco Serrano.

Agentes

Don Manuel Solá.

- » Tomás Piñol.

Tarragona 1.º de Septiembre de 1897.—El Delegado de Hacienda, Francisco Parra.

Núm. 3734

Don Rafael Virgili Fortuny, Alcalde constitucional de Vespella,

Hago saber: Que habiendo ofrecido resultado negativo la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos sobre los artículos de consumos base de imposición para el establecimiento de arbitrios extraordinarios de esta localidad, autorizados con motivo del déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal del ejercicio económico de 1897-98, por acuerdo de la Comisión á cuyo cargo está confiada la realización de medios con que hacer efectivos dichos arbitrios, se anuncia una segunda subasta para el día que haga diez no festivos, empezando á contarse desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y horas de las once á las doce de su mañana, la cual tendrá lugar en el Salón Consistorial destinado para tales actos y bajo mi presidencia, sirviendo de tipo de remate el importe de las dos terceras partes de los derechos á que en conjunto ascienden los que han regido anteriormente con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para la celebración de la primera.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Vespella 25 de Agosto de 1897.—Rafael Virgili.

Núm. 3741

Don José Aragonés Ferré, Alcalde constitucional de Argentera,

Hago saber: Que entre las once y doce horas de la mañana del día 10 de Septiembre tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1897-98, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Argentera 29 de Agosto de 1897.—José Aragonés.

Núm. 3742

Don Félix Jané Casellas, Alcalde constitucional de San Jaime dels Domenys,

Hago saber: Que anulada por la Superioridad la segunda subasta para el arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, se anuncia nuevamente por medio de este edicto la celebración de dicha subasta, efectuándose á las diez de la mañana del día que haga ocho hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del edicto en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 4.462'95 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

San Jaime dels Domenys 28 de Agosto de 1897.—Félix Jané.

Núm. 3743

Don José Escoda Peris, Alcalde constitucional de Lloá.

Hago saber: Que intentadas sin éxito

la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.346'31 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Lloá 25 de Agosto de 1897.—José Escoda.

Núm. 3744

Don Sebastián Gasió Vilá, Alcalde constitucional de Vimbodí.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.649'20 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vimbodí 30 de Agosto de 1897.—Sebastián Gasió.

Núm. 3745

Don Francisco Llauradó Salvat, Alcalde constitucional de Maspujols.

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1897-98, en cumplimiento á lo acordado para realizar el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que aparezca este edicto en el *Boletín oficial* y hora de once á doce de la mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos referidos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Maspujols 30 de Agosto de 1897.—**Francisco Llauradó.**

Núm. 3746

Don Pedro Papiol Bages, Alcalde constitucional de Montmell.

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1897-98, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que realizar el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no feriados, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y horas de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Montmell 31 de Agosto de 1897.—**Pedro Papiol.**

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3747

Don Felipe Rey Gutiérrez, Juez de primera instancia de la villa de Vendrell y su partido.

Por el presente, en méritos de expediente promovido por D. Juan Mañé y Urgell, Curador adbona del menor D. Tomás Urgell y Marcillas, se saca á pública subasta voluntaria una casa de propiedad de dicho menor, con corral detrás anexo, señalada de número catorce, sita en la calle de Mar del pueblo de Bellvey, que se compone de planta baja, un piso y desván, cuya superficie se ignora, lindante por la derecha Mediodía con Pablo Güell, antes Ramón Güell, por la izquierda Norte con José Ventosa, por la espalda Poniente con Carmen Urgell y por el frente Oriente con Jaime Ventosa, intermediando la calle.

Los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía, con los cuales deberán conformarse los licitadores, sin que puedan exigir ningún otro, y pasado el remate no se admitirá al rematante ninguna recla-

mación por defecto ó insuficiencia de dichos títulos. Se ha señalado para el remate el día trece del próximo mes de Septiembre, de once á doce de la mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado, bajo las condiciones propuestas por el Curador, cuyo pliego se hallará de manifiesto en la Escribanía.

Dado en Vendrell á veinte y tres de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—**Felipe Rey.**—Ante mí, Antonio Pujolar.

Núm. 3748

Don J. Eduardo Tormo, Juez de primera instancia de la villa de Falset y su partido.

En virtud del presente que se expide en méritos de los autos de juicio declarativo de menor cuantía de que luego se hablará, se hace público haberse dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«SENTENCIA

En la villa de Falset á diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—El Sr. D. José Eduardo Tormo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo examinado estos autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes de una como demandante los consortes D. Pedro Viñes Ferré y D.^a Teresa Rebull Ferré, mayores de edad, vecinos de Vilella alta, su Abogado D. Miguel Barceló y Procurador D. Juan Mas Benet, y de la otra como demandado D. José Rebull Ferré, casado, vecino de Torroja, residente en Barcelona, representado en su rebeldía por los estrados del Juzgado, obrando ambas partes por sus propios y respectivos derechos sobre pago de pesetas, y

Primero. Resultando:

Primero. Considerando:

Vistos, etc.

Fallo:—Que debía declarar y declararaba haber lugar á la demanda, condenando al demandado D. José Rebull Ferré á que en el término de treinta días pague á los consortes demandantes la suma de setecientas sesenta pesetas por éstos reclamada, quinientas por el préstamo y doscientas sesenta por el legado, con más los intereses devengados y no satisfechos respecto de las quinientas pesetas primeramente indicadas, con expresa condena de costas.—Por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado D. José Rebull Ferré le será notificada en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos, doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose los conducentes edictos en el *Boletín oficial* de la provincia y estrados del Juzgado, caso que la parte actora no solicite se haga personalmente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—**J. Eduardo Tormo.**

Y para que sirva de notificación en forma al demandado José Rebull Ferré, que se halla en rebeldía, se expide el presente en Falset á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—**J. Eduardo Tormo.**—**D. S. O., Joaquín Carceller.**

Núm. 3749

EDICTO

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente que se expide en méritos de lo acordado en las diligencias de cumplimiento de la sentencia dictada en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, instados por los consortes D. Eduardo Borrás Pedret y D.^a Luisa Nolla

Lopez, con los otros consortes Don Lorenzo Milá Batlle y D.^a María Nolla Lopez, se saca á la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Una casa situada en el ámbito de esta ciudad, con fachadas en el Arrabal de Santa Ana, número cuarenta y cinco, y otra en la de Martí Napolitá, vulgo Cañis, en donde va señalada con el número diez, que se compone de planta baja, entre-suelo, dos pisos y cubierta en su totalidad de terrado; lindando por el lado de la derecha al entrar con la casa de D. José Castellá y Papiol, hoy de propiedad de D. Juan Martí Blay y D. Juan Aulestia, por el lado izquierdo con la de los herederos de D. José Bové y Ramón Guardiola, por detrás con la citada calle de Martí Napolitá, en donde abre dos puertas y por detrás con dicho Arrabal, donde tiene su puerta principal. Ocupa una superficie de ciento ochenta y ocho metros cuarenta y dos centímetros cuadrados, equivalentes á cuatro mil novecientos cincuenta y cinco palmos cuadrados cuarenta y cuatro céntimos. Ha sido valorada, atendido su estado y situación, sin deducción de cargas, por los peritos D. Ramón Salas Ricomá, D. Pedro Caselles y Tarrats, Arquitectos y D. José Subietas y Ferraté, Maestro de obras, en veinte y siete mil setecientas cuarenta y dos pesetas..... 27.742 ptas.

Un mancebo ó heredad situada en el término municipal de Reus, partida de «Forcas Vellas», señalada su casa de campo con el número ciento sesenta y cinco, compuesto de ocho jornales de tierra, equivalentes á tres hectáreas treinta y seis áreas con su correspondiente casa de campo de buena construcción, compuesta de sótanos, bajos y un piso con desván, que ocupa una superficie de doscientos cinco metros cincuenta y seis centímetros cuadrados, equivalentes á cinco mil cuatrocientos seis palmos cuadrados veinte y dos céntimos de plano, con una balsa para riego de dicha propiedad, ocupando una superficie de cincuenta y dos metros cuadrados veinte centímetros, con un pozo con una bomba para extracción de agua para el riego, situado dentro un cubierto, con su correspondiente malacate, el que ocupa una superficie de setenta y dos metros cuadrados; y por fin, un corral descubierta, que ocupa una superficie de cincuenta y un metros veinte centímetros cuadrados. Dicha propiedad tiene el derecho de treinta y seis horas de agua semanales de la mina Misericordia para el riego de la heredad. Linda por Oriente parte con Vicente Vallvé y parte con José Rocamora, por Mediodía parte con José Vallvé y parte con Vicenta Vallvé y por el Norte con el antiguo camino de Riudoms. Ha sido valorada, atendidos también su estado y situación, por los indicados peritos, en treinta y una mil doscientas ochenta pesetas.... 31.280 ptas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el ex-convento de San Francisco, á las once de la mañana del día once de Octubre próximo, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cu-

bran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que la titulación de las relacionadas fincas se halla corriente según se desprende de la copia simple de una escritura de división de bienes que obra en autos.

Dado en Reus á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—**Adolfo Suárez.**—Ante mí, —**El Escribano, Manuel Borrás.**

Núm. 3750

Don Juan Amill y Esplugas, Juez municipal de Pira,

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado y
- 3.º Certificación de examen y aprobación conforme á reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

El cargo de Secretario de este Juzgado municipal es compatible con el de Secretario de Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Pira 26 de Agosto de 1897.—**Juan Amell.**

Núm. 3751

Vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este distrito, la cual ha de proveerse conforme determina la ley del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia para que los aspirantes que deseen obtenerla, presenten sus solicitudes documentadas á este Juzgado dentro del término de quince días, contaderos desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Las Pilas 29 de Agosto de 1897.—**El Juez municipal, Magin Malet.**

Núm. 3752

Don Silvestre Amenós Llort, Juez municipal de Pasanant,

Hago saber: Que debiéndose proveer la Secretaría del Juzgado de dicho pueblo con las formalidades determinadas por la ley y reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia dicha vacante para que los aspirantes á la misma presenten sus solicitudes dentro quince días, á contar desde el en que se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, en la Secretaría del mismo y ante dicho Juzgado.

Pasanant 28 de Agosto de 1897.—**Silvestre Amenós.**

Núm. 3753

Don Magin Soler Cunillera, Juez municipal suplente del pueblo de Querol, partido judicial de Montblanch, provincia de Tarragona, por ausencia del Sr. Juez,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia al público á fin de que los que deseen obtenerla presenten, dentro del término de quince días siguientes al de su inserción al *Boletín oficial* de esta provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el reglamento de 10 de Abril de 1871.

Querol 27 de Agosto de 1897.—**Magin Solé.**